

16

**Agrupación Política Nacional Asociación
Ciudadana del Magisterio**

4.16 Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio

La **Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio**, omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.16.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio STCFRPAP/2296/07 (**Anexo 1**) del 26 de noviembre de 2007, dirigido al Ing. Noé Rivera Domínguez Aguilar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, comunicó a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, iniciaría el 7 de enero de 2008 y concluiría el 19 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sin embargo, el 13 de diciembre de 2007, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio anteriormente mencionado, toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones (Calle Campo Alegre No. 5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C.P. 52763, Huixquilucan, Edo. de México), se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que en el domicilio en comento se encuentra un condominio horizontal de 8 casas, con vigilancia a la entrada del mismo y al solicitar permiso para ingresar a la casa buscada, la persona que dijo ser de mantenimiento le informó que el acceso estaba restringido y que en el domicilio requerido era ocupado por una familia de coreanos. Por tal razón, al tratarse del domicilio señalado para recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2007 se procedió a notificar por medio de estrados del Instituto Federal Electoral ubicados en el edificio "C", planta baja del Instituto, el oficio STCFRPAP/2296/07 del 26 de noviembre de 2007.

Al respecto, el 19 de diciembre de 2007 se retiró el oficio señalado del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de la fijación, la cédula de notificación y la copia del mismo oficio STCFRPAP/2296/07.

Adicionalmente, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**) del 30 de abril de 2008, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual, el cual fue dirigido al Ing. Noé Rivera Domínguez Aguilar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación. Asimismo, se le comunicó a la Agrupación que el 19 de mayo de 2008 vencía el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, así como la documentación que debía entregar junto con su

Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, junto con los anexos correspondientes y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sin embargo, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**) antes señalado, toda vez que el día 12 de mayo de 2008, al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que el domicilio en comento (casa con fachada blanca y rejas blancas), no se encontró ninguna persona en el domicilio (Calle Campo Alegre No. 5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C.P. 52763, Huixquilucan, Edo. de México). Por tal razón, al tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Por lo anterior, con oficio UF/925/2008 (**Anexo 3**) del 15 de mayo de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que procediera a notificar de forma personal o, en su caso, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral, el oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**) dirigido al Ing. Noé Rivera Domínguez Aguilar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio.

Sin embargo, el día 16 de mayo de 2008, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**), toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que en el domicilio en comento se encuentra un condominio horizontal de 8 casas, con entrada principal con reja y puerta metálicas color negro y una caseta de vigilancia, fachada color marfil, y que la persona que atendió la diligencia manifestó ser el conserje y vigilante, quién al preguntarle por la persona requerida

informó que ya no vive en la casa marcada con el número 6 de ese fraccionamiento, que actualmente la ocupa una familia de origen coreano y que no tiene autorización a recibir ningún documento. Por tal razón y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Al respecto, con fecha 20 de mayo de 2008, se procedió a notificar por medio de estrados del Instituto Federal Electoral ubicados en el edificio "C", planta baja del Instituto, el oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**) del 30 de abril de 2008.

Con fecha 23 de mayo de 2008, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación y la copia del oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**).

Posteriormente, la Dirección Jurídica del Instituto mediante oficio DJ/0656/2008, remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el original del oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**) del 30 de abril de 2008, la Cédula de Notificación del 16 de mayo de 2008, las razones de la publicación y el retiro de los estrados.

Cabe señalar que del 7 de enero al 19 de mayo de 2008, la Agrupación no presentó ante la autoridad electoral el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2008, se le comunicó a la Agrupación que al no presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2007, estaba incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; asimismo, que la fecha límite para presentar ante la Unidad el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2007, había sido el pasado 19 de mayo

de 2008, situación que le fue notificada por la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio STCFRPAP/2296/07 (**Anexo 1**) del 26 de noviembre de 2008, así como por la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF/652/2008 (**Anexo 2**), con el cual se le indicó el plazo, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", así como a los anexos correspondientes, notificados en los estrados del Instituto Federal Electoral el 14 de diciembre de 2007 y 20 de mayo de 2008, respectivamente, por lo que le solicitó nuevamente que la presentara.

Lo anterior intentó notificarse nuevamente mediante el oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**), sin embargo, al constituirse en el domicilio ubicado en Hacienda Campo Alegre No. 5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C.P. 52763, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, no quiso recibir el oficio. Por tal razón y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, por lo que se levantó un acta circunstanciada donde consta tal hecho.

Por lo anterior, con oficio UF/2190/2008 (**Anexo 5**) del 21 de agosto de 2008, nuevamente la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que procediera a notificar el oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**) del 19 de agosto de 2008, dirigido al C. Daniel Monroy Corona del Departamento de Finanzas de la Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio y, en el caso de que no se pudiera efectuar la notificación de forma personal, se procediera a llevarla a cabo por medio de los estrados del Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, al realizar la notificación de dicho oficio a la Agrupación el día 8 de septiembre de 2008, a la autoridad electoral no le fue

posible notificar el oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**), toda vez que el notificador al constituirse en el domicilio ubicado en Hacienda Campo Alegre No. 5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C.P. 52763, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, la persona que atendió la diligencia dijo ser el conserje y al preguntar por la persona requerida y número de vivienda, manifestó que esta no vive ahí y que la casa esta ocupada por coreanos, de los cuales tiene instrucciones de no permitir el ingreso por lo que se procedió conforme al artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, fijando copia del oficio señalado.

Al respecto, con fecha 10 de septiembre de 2008, se procedió a notificar por estrados ubicados en el edificio "C", planta baja del Instituto Federal Electoral, el oficio número UF/2145/2008 (**Anexo 4**) del 19 de de agosto de 2008.

Con fecha 15 de septiembre de 2008, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación y la copia del oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**).

Posteriormente, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/1395/2008, remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el original del oficio UF/2145/2008 (**Anexo 4**) del 19 de de agosto de 2008, cédula de notificación razonada del 8 de septiembre de 2008, razones de publicación y retiro de estrados.

No obstante todo lo anterior, la Agrupación a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación a los oficios citados, ni presentó el Informe Anual con la documentación soporte correspondiente, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k), además del 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.16.2 Ingresos

La Agrupación política no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2007, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este concepto.

Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se estableció el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobado el Acuerdo de resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli.

Derivado de lo anterior, se efectuó una redistribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se estableció el Financiamiento Público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se estableció el Financiamiento Público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por un total de \$307,293.05; sin embargo, se le disminuyó un monto de \$249,388.37 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por las irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual 2006 y otras aplicaciones pendientes de ejercicios anteriores. En consecuencia, el monto líquido que recibió la Agrupación fue de \$57,904.68.

4.16.2 Egresos

La Agrupación política no reportó monto alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2007, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este concepto.

Tareas Editoriales

La Agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación ni las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

En consecuencia, al no presentar las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio de 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La **Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2007, ni la documentación soporte correspondiente, aun cuando le correspondieron recursos por Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k), además del 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al 14 de enero de del presente año.

Por todo lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes por el probable lucro indebido obtenido por los dirigentes o encargados de las finanzas de la **Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio**, al no acreditar de manera fehaciente el destino final de los recursos públicos otorgados a la Agrupación, con fundamento en el artículo 16.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. La Agrupación Política no presentó las doce publicaciones mensuales de divulgación ni las cuatro de carácter teórico trimestral, que estuvo obligada a editar.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo

establecido en el artículo 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/2296/07

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007

ING. NOÉ RIVERA DOMÍNGUEZ AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, párrafo 1, inciso I) y 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas ha determinado que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio del 2007 inicia el 7 de enero del 2008 y concluye el 19 de mayo de ese año.
2. La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 22.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 15 de diciembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de ese año.

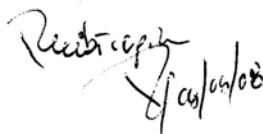
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


FERNANDO AGÍSS BITAR
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.




Recibido
26/11/07



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL
MAGISTERIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. NOE RIVERA DOMÍNGUEZ AGUILAR,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL ASOCIACIÓN CIUDADANA
DEL MAGISTERIO,
P R E S E N T E.**

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de diciembre de dos mil siete, siendo las 12 horas con 45 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Campo Alegre No.5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C. P: 52763, en este municipio, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Asociación Ciudadana del Magisterio, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. NOE RIVERA DOMÍNGUEZ AGUILAR**, presidente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

~~_____~~

Y desempeñar el cargo de: ~~_____~~

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestando que:

~~_____~~

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. ~~_____~~

Quien se identifica con ~~_____~~

~~_____~~




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación entregando en este acto original del oficio STCFRPAP/2296/07, de fecha 26 de noviembre de 2007, signado por el Mtro. Fernando Agíss Bitar en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en una hoja. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

*Relato: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día aseen-
tados en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado
en la misma, el cual se trata de ~~una~~ un condominio horizontal de
8 casas, con vigilancia a la entrada del mismo, de tal modo que al
solicitar permiso para ingresar a la casa buscada, se me informó, que
el acceso estaba restringido y que el domicilio referido era
ocupado por una familia de coreanos, versión de la persona que
atendió la diligencia y que ~~PRECIBID~~ se de mantenimiento, por lo
que se procedió conforme lo dispone el Artículo 27, párrafo 1, de
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia
Electoral, fijando en este acto copia de la presente y del oficio
materia de esta diligencia. CONSTE.-----*

EL NOTIFICADOR


J. Trinidad Vique Ruiz



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil siete.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número STCFRPAP/2296/07, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete, suscrito por el Mtro. Fernando Agíss Bitar, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, dirigido al C. Noé Rivera Domínguez Aguilar, presidente del comité ejecutivo nacional de la agrupación política nacional "Asociación Ciudadana del Magisterio", toda vez que habiéndose constituido el notificador en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones el trece de diciembre de dos mil siete, la persona que atendió la diligencia, quien dijo ser de mantenimiento, informó que el acceso al condominio donde se ubica el domicilio buscado, esta restringido y que actualmente lo ocupa una familia de origen coreano. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----



MTRO. FERNANDO AGÍSS BITAR,

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil siete. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número STCFRPAP/2296/07, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete, dirigido al C. Noé Rivera Domínguez Aguilar, presidente del comité ejecutivo nacional de la agrupación política nacional "Asociación Ciudadana del Magisterio", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación razonada y la copia del oficio referido.-

CONSTE-----

**MTRO. FERNANDO AGÍSS BITAR,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/652/2008

México, D.F., a 30 de Abril de 2008

*Recibido copia 08/04/08
Oficio 05.06.08
b. e. d. e. L. U. S.*

**ING. NOÉ RIVERA DOMÍNGUEZ AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano encargado de recibir y revisar de forma integral el informe que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que se presente el informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del citado código, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, en consecuencia y en relación con lo dispuesto en los numerales 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del presente año, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de su agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento de la materia exige. De igual forma, se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho ejercicio.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento citado, junto con el informe anual deberá remitir a la Unidad de Fiscalización lo siguiente:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;

[Firma]
GMR/BPG

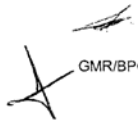


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/652/2008

2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2007, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.


GMR/BPG

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/652/2008

9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.


Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo y que se anexan al presente.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- El kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, en relación con sus actividades editoriales, así como lo correspondiente a la cuenta de materiales y suministros.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.
- Las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código vigente al 14 de enero del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.6 del Reglamento referido, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2007 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva. De tal forma que para agilizar este trámite, le solicito que informe el nombre de la misma, anexando una copia por ambos lados de la credencial para votar, a fin de avanzar en el llenado del referido documento, lo cual podrá hacer vía fax al número 5655-6978,


GMR/BPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/652/2008

en atención a la Lic. Gabriela Monroy Ruiz, Directora de Análisis de Informes Anuales y de Campaña.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual del ejercicio 2007 a la C.P. Georgina Ramírez Gómez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario.

GMR/BPG

4

INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORADOS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/925/2008

2008 MAY 21 PM 12:42

SECRETARÍA EJECUTIVA

México D.F., a 15 de mayo de 2008

DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAYO 2008
Rosa Neri
CONSEJERO ELECTORAL

Por este conducto, me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que sea notificado de forma personal o, en su caso, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral el oficio UF/652/2008 del 30 de abril de 2008, el cual está dirigido al Ing. Noé Rivera Domínguez Aguilar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio. El domicilio proporcionado por la mencionada agrupación para oír y recibir notificaciones es: el ubicado en Campo Alegre N° 5, Casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México Código Postal 52763.

Lo anterior, en atención a que se ha tratado de notificar en el domicilio antes señalado; sin embargo, no se ha localizado a persona alguna para recibirlo, como consta en la cédula que se anexa al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

GMR/MGLB/BPG

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAYO 2008
VENTANILLA ÚNICA DE LOS
CONSEJEROS ELECTORALES

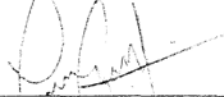
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de Mayo del año dos mil ocho, siendo las 15 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Campo Alegre #5 Casa 6 Frac. las Palmas Huixquilucan, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Asoc. Ciudadana del Magisterio para oír y recibir notificaciones, en busca del Ing. Iba Rivera Dominguez A. quien posee el cargo de Presidente del CEN de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/652/2008 de fecha 30/04/08 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: casa con Fachada blanca y rejas blancas

Razón: no se encuentra nadie en el domicilio

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/652/2008 de fecha 30/04/08 en la reja. En consecuencia se procederá a notificar en términos del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE-----

EL NOTIFICADOR



C. Luis Fdo. Cárdenas Utrera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2145/2008

México D.F., a 19 de agosto de 2008

**C. DANIEL MONROY CORONA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero pasado, su agrupación política tenía como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007 el pasado 19 de mayo, situación que le fue notificada por la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio STCFRPAP/2296/07 del 26 de noviembre de 2007, notificado en los estrados del Instituto Federal Electoral el 14 de diciembre del mismo año.


MGLB/BPO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2145/2008

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/652/2008 del pasado 30 de abril, notificado en los estrados del Instituto Federal Electoral el 20 de mayo del año en curso, le recordó dicho plazo, señalándole además la documentación que se debía entregar junto con su informe anual; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido dicha información, razón por la cual, me permito solicitarle nuevamente que la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario.

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2190/2008

México, D. F., a 21 de agosto de 2008

105
DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que sea notificado el oficio UF/2145/2008 del 19 del presente mes y año, el cual está dirigido al C. Daniel Monroy Corona del Departamento de Finanzas de la agrupación política nacional Asociación Ciudadana del Magisterio. El domicilio proporcionado por la mencionada agrupación para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Calle Campo Alegre No. 5, Casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio Huixquilucan, Estado De México, C. P. 52763.

En caso de que no se pudiera efectuar la notificación de forma personal, le pido que la misma se lleve a cabo a través de los estrados del Instituto Federal Electoral.

Lo anterior, en atención a que se ha tratado de notificar en reiteradas ocasiones, en el domicilio antes señalado, como se detalla en la cédula que anexo al presente, sin embargo, no se localizó a la persona antes señalada.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RECEBIDO
22 AGO 2008
DIRECCION JURIDICA

Ana Lilia Becerra
Hora: 17:10

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

Recibir copia
[Handwritten signature]
22/8/08
01/09/08
MGL/BPS
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DJ-19C

**DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO: DJ/1395/2008**

Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
P R E S E N T E.**

Por este conducto, en atención a lo solicitado en su oficio número UF/2190/2008, de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, me permito remitirle el original del diverso UF/2145/2008, del mismo mes y año, cédula de notificación razonada, así como razones de publicación y retiro de los estrados, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
17 SEP 2008
RECIBIDO
FIRMA: *Angélica R. U. 13.04*

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR JURÍDICO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
17 SEP 2008 9:45
RECIBIDO
FIRMA: *Bel A. Benitez*

[Signature]
DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS

[Signature]
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.-Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento. Presente

RECIBIDO 17 SEP 2008 14:00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL
MAGISTERIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. DANIEL MONROY CORONA,
DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO,
P R E S E N T E.**

Huixquilucan, Estado de México, a 8 de septiembre de dos mil ocho, siendo las 11 horas con 55 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Campo Alegre No.5, casa 6, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, C. P: 52763, en este municipio, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Asociación Ciudadana del Magisterio, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. DANIEL MONROY CORONA**, del departamento de finanzas de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de:

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:

Quien se identifica con



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número UF/2145/2008, de fecha 19 de agosto de 2008, suscrito por el Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, entregando en este acto, original del referido documento, en 2 fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-----

Razón: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día asentadas en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, el cual se trata de un condominio horizontal de 8 casas, según versión de la persona que atendió la diligencia, de sexo masculino, tez morena, robusto, de un metro con 70 cms aproximadamente y de 24 años, quien además dijo ser el consejero del mismo inmueble, y al preguntar por la persona requerida y el número de la vivienda, manifestó que ^{RECIBI} esta no vive ahí y que la casa está ocupada por una familia de coreanos, de las cuales tiene instrucciones precisas de no permitir el ingreso, a menos que ellos lo autoricen, por lo que se procede conforme lo dispone el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, fijando en este acto, copia de la presente y del oficio señalado, materia de la diligencia. CONSTE..

EL NOTIFICADOR


J. Trinidad Vite Ramírez

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

México, D.F., a 20 de Agosto del año dos mil ocho, siendo las 18 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Hacienda Campo Alegre #5 casa 6 Fracc. Hacienda de las Palmas Municipio de Huixquilucan domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Asociación Ciudadana del Magisterio para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Daniel Montoy Corona, quien posee el cargo de Depto. Finanzas de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/2145/2008 de fecha 19/08/08 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación:

Razón: No quiso recibir la empleada doméstica

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/2145/2008 de fecha 19/08/08 en Huixquilucan México En consecuencia se procederá a notificar en términos del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

Adrián González Mercado.
C.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil ocho.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, incisos f) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/2145/2008, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, dirigido al C. Daniel Monroy Corona, del departamento de finanzas de la agrupación política nacional "Asociación Ciudadana del Magisterio", toda vez que en la diligencia llevada a cabo por el notificador el día ocho de septiembre de dos mil ocho, en el domicilio registrado por la mencionada agrupación política nacional para oír y recibir notificaciones, la persona de sexo masculino quien atendió la diligencia y dijo ser el conserje de inmueble, manifestó que la persona requerida ya no vive en esa casa, la cual esta actualmente ocupada por una familia coreana, que tiene instrucciones de no permitir el acceso a esa vivienda, como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a quince de septiembre de dos mil ocho. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número UF/2145/2008, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, dirigido al C. Daniel Monroy Corona, del departamento de finanzas de la agrupación política nacional "Asociación Ciudadana del Magisterio", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE-----

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS